



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

**GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018**

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

## ACUERDO DE CONCEJO

N° 069-2017-CPP  
Paita, 14 de junio de 2017

Visto: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 012-2017 del 14 de junio de 2017; y

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Carta N° 0014-2017-GG-CRSJD-PIURA de fecha 17 de enero de 2017, contenida en el Expediente N° 00001753-2017-MPP, el señor Juan Carlos Puruguay Valle, Gerente General del Centro de Reposo San Juan de Dios, se dirige a esta Provincial a efectos de dar cuenta que mediante misiva emitida por la Asociación Cristo Sanador, se le está solicitando continuar con el Programa de Salud Mental Comunitaria en el Tablazo – Paita; y siendo que existe un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Paita, el Centro de Reposo San Juan de Dios – Piura y la Capilla Santísima Cruz Misionera El Tablazo – Paita, y el mismo ha concluido su vigencia al 31 de diciembre de 2016, es que está solicitando la renovación de dicho convenio.

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 012-2017 del 14 de junio de 2017, fue sustentado el Dictamen N° 01-2017/MPP-Com. N° VII “SMAYLP por el señor Ramón Reyes Flores, Presidente de la Comisión N° VII - Salud, Medio Ambiente y Limpieza Pública, recomendando al Pleno del Concejo aprobar la Renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Paita, el Centro de Reposo San Juan de Dios Piura y la Capilla Santísima Cruz Misionera Paita.

Que, según el Informe N° 103-2017-MPP/GPyP/SGP de fecha 15 de mayo de 2017, la Subgerente de Presupuesto manifiesta que existe disponibilidad presupuestal para realizar el aporte de S/ 2 000,00 (Dos Mil y 00/100 Soles) mensuales por un máximo de 7 meses, en la Fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados.

Que, después de las diversas intervenciones de los señores regidores, el Señor Alcalde considerando los objetivos del convenio a suscribir como son entre otros brindar atenciones psicológicas y psiquiátricas a personas de bajos recursos económicos, del ámbito de la Municipalidad Provincial de Paita en los ambientes del Centro Pastoral de la Capilla del Tablazo, atención médica especializada e internamiento si el caso lo requiere a pacientes de bajos recursos económicos, propuso al Concejo se apruebe el convenio con la enmienda de que el aporte de S/ 2 000,00 (Dos Mil y 00/100 Soles) de la Municipalidad sea por los doce meses, es decir de enero a diciembre de 2017, y sometido a votación el Dictamen antes indicado se aprobó por Mayoría Calificada con la enmienda propuesta.

Que, el artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece: *“Corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”*

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que “las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa”.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo dictaminado por el Concejo Municipal.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO UNICO:** Aprobar el Dictamen N° 01-2017/MPP-Com. N° VII “SMAYLP” de la Comisión N° VII Salud, Medio Ambiente y limpieza Pública; en consecuencia se aprueba la renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Paita, el Centro de Reposos San Juan de Dios y la Capilla Santísima Cruz Misionera El Tablazo Paita y se autoriza al Titular del Pliego la suscripción del mismo, con la enmienda de que el aporte de S/ 2 000,00 (Dos Mil y 00/100 Soles) de la Municipalidad es por doce meses, es decir de enero a diciembre de 2017.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
Luis Reymundo Dioses Guzmán  
ALCALDE